

**Resolución Exenta de Acreditación
de Postgrado N°2738:** Magíster en
Educación, impartido por la
Universidad de La Frontera

Santiago, 25 de mayo de 2026

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o la CNA, en Sesión Ordinaria N°2.862, del 7 de enero de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; los Criterios y Estándares de Calidad para la Acreditación de Programas de Magíster; la Resolución Exenta DJ N°345-4, de 15 de septiembre de 2023, que Aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Programas de Postgrado y Especialidades en el Área de la Salud; las resoluciones exentas de acreditación de Postgrado CNA N°1741 y N°2113, de 27 de julio de 2023 y 27 de septiembre de 2024, respectivamente, que acreditaron al programa de Magíster en Educación impartido por la Universidad de La Frontera, por un periodo de dos años; la Resolución de Acreditación de Postgrado CNA N°0035-25, del 6 de junio de 2025, que prorrogó la acreditación del Programa, en conformidad con el artículo 58 de la Ley N°21.526; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0104-25, del 6 de junio de 2025, que inició el proceso de acreditación del Programa; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0157-25, del 14 de julio de 2025, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de



evaluación externa; el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, presentado por el Programa; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por el Programa; y, la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que el programa de Magíster en Educación impartido por la Universidad de La Frontera se sometió al procedimiento de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad regular, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la ley N°20.129, y de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular y el Reglamento respectivos, ambos de la CNA.
2. Que, con fecha 6 de junio de 2025, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en la misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0104-25.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular y el Reglamento respectivos, ambos de la CNA.
4. Que, en ese contexto, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0157-25, del 14 de julio de 2025, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa.
5. Que dicha designación no fue impugnada por el Programa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 17° del Reglamento de Acreditación de Postgrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.
6. Que, el día 26 de septiembre de 2025, el Programa recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité designado por la Comisión.



7. Que, con fecha 24 de octubre de 2025, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 7 de noviembre de 2025, el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.862, del 7 de enero de 2026, a la que asistió una integrante del Comité de Área de Educación, quien, en representación del dicho Comité, expuso ante el Pleno de la Comisión, los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el Informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



INFORME A LA INSTITUCIÓN

Docencia y resultados del proceso formativo

Criterio 1. Carácter, objetivos y estructura del Programa – Nivel 1

El Magíster se imparte en la sede Temuco, declara un carácter académico y se imparte en modalidad presencial, jornada diurna y dedicación parcial.

El Programa busca formar a profesionales investigadores en el ámbito educativo en las líneas de investigación que propone, con la finalidad de generar conocimiento que contribuya a la toma de decisiones orientadas a la transformación social, la responsabilidad ciudadana y la conciencia global y local. El carácter declarado es consistente con los objetivos, el perfil de egreso y el plan de estudios.

Declara tres líneas de investigación: Trayectorias y prácticas docentes, Tecnologías digitales, y Sociedad, naturaleza y territorio.

El Programa cuenta con requisitos de admisión y un proceso de selección definidos y reglamentados. La selección está a cargo del Comité Académico, mediante la evaluación de los antecedentes y una entrevista personal, las cuales cuentan con criterios y ponderaciones definidas.

El ingreso es anual o bienal, y considera como requisitos de admisión poseer el título profesional y grado de licenciatura de a lo menos ocho semestres de duración en Educación u otras áreas afines.

En cuanto a la demanda, el Programa reporta para el período 2022-2025 un total de 19 postulantes, de los cuales todos fueron aceptados y 14 concretaron su matrícula, contando con una tasa de aceptación de 100%. De quienes se matricularon, aproximadamente 57% son mujeres. Al respecto, no observamos definición de criterios de decisión sobre el número de estudiantes a admitir o la consideración de resultados de cohortes previas para asumir tal decisión.



Respecto al origen institucional del estudiantado para el período 2022-2025, observamos que cinco estudiantes (36%) provienen de la misma casa de estudios que imparte el Programa y nueve estudiantes (64%) provienen de otras instituciones nacionales. No se observan estudiantes provenientes de instituciones extranjeras. En cuanto al origen disciplinar en el mismo período, observamos que la matrícula se distribuye entre diversas disciplinas en el campo educativo, más una persona proveniente de Fonoaudiología y una persona proveniente de Licenciatura en Biotecnología Vegetal.

El Magíster cuenta con una redefinición curricular reciente que es consistente con sus objetivos y perfil de egreso. A su vez, es acorde al reglamento interno. Tiene un plan de estudios que se distribuye en cuatro semestres y su estructura curricular contempla un total de 60 créditos SCT, distribuidos en cursos obligatorios (26 SCT), cursos electivos (3 SCT) y actividades asociadas a la actividad de graduación (31 SCT), con un total de 1.692 horas de trabajo presencial y no presencial. Al respecto, consideramos que los resultados del proceso formativo se registran de manera descriptiva, sin un análisis que permita evaluar su efectividad en relación con los propósitos formativos declarados. Junto a esto, el Programa no aporta una definición conceptual ni de observación del medio o contexto relevante que permita situar su oferta académica con claridad.

El Magíster tiene una actividad de graduación que cuenta con acompañamiento y las temáticas de las tesis son acorde a las líneas de investigación. Sin embargo, es importante que la conformación de la comisión evaluadora de tesis considere en la defensa la participación de un evaluador externo al Programa.

Los requisitos de graduación consideran haber aprobado todas las actividades curriculares del plan de estudio, demostrar comprensión lectora en inglés, desarrollar la actividad de graduación, enviar un artículo sobre la tesis, presentar una ponencia o poster en un evento científico, desarrollar una actividad de extensión de divulgación de avances de la tesis y aprobar el examen de grado.

Criterio 2. Resultados del proceso formativo – Nivel 1

El Magíster cuenta con un sistema de monitoreo de indicadores de progresión y resultados, sin embargo, no observamos cómo incorpora estos indicadores para retroalimentarse y velar por la mejora continua de su proceso formativo. Junto a esto, tampoco constatamos medidas que permitan mejorar los indicadores de



progresión referidos a deserción y permanencia, los cuales, si bien muestran mejorías, aún presentan espacios de mejora.

El Programa, en el período 2016-2025, presenta una tasa de deserción de 23%. Además, presenta una tasa de graduación de 69% entre las cohortes habilitadas en el período. Por otro lado, constatamos que la permanencia promedio es de 6,9 semestres, superando la duración teórica declarada.

Respecto al seguimiento de graduados y graduadas, constatamos el Programa señala contemplar un mecanismo de monitoreo de la situación ocupacional, el cual evidencia cambios en la situación laboral de sus graduados y graduadas. Sin embargo, constatamos una baja percepción de acompañamiento adecuado por parte de las personas graduadas, particularmente en las instancias de tesis, aspecto que debe ser fortalecido.

Criterio 3. Cuerpo académico y áreas de desarrollo profesional o investigación – Nivel 2

El Programa cuenta con un cuerpo académico conformado por 19 profesoras y profesores, en su mayoría con jornada completa a la Institución, de los cuales 12 integran el claustro y siete son colaboradores. Además, se declara la participación de 16 académicos y académicas visitantes, quienes han participado en actividades de seminarios y docencia. De la totalidad del cuerpo académico, nueve son mujeres, siete pertenecen al claustro y dos son colaboradoras.

Todas las personas que conforman el claustro cuentan con el grado de doctorado. Además, dedican en total 65 horas semanales al Programa, distribuidas en los ámbitos de gestión, docencia e investigación. Por otro lado, nueve integrantes del claustro participan en otros programas de postgrado de la Institución.

De acuerdo con las orientaciones de productividad del Comité de Área de Educación para programas de magíster académico, constatamos que la totalidad del claustro cumple tanto con la orientación de productividad individual como con la grupal.

Las líneas de investigación declaradas se encuentran actualizadas y están claramente definidas. Lo anterior es valorado por el estudiantado. En cuanto a la sustentabilidad de ellas, observamos un desequilibrio en la distribución de quienes conforman el claustro en cada una de ellas, contando con solo dos integrantes en

la línea de Sociedad, naturaleza y territorio. En este sentido, es importante instalar mecanismos sistemáticos de evaluación periódica de la sustentabilidad de las líneas en relación con la productividad investigativa, dirección de tesis y cantidad de académicos y académicas.

Observamos acotada experiencia de los y las integrantes del claustro dirigiendo tesis en programas de magíster. Al respecto, sugerimos cautelar, a medida que avance el proceso formativo, que el Programa posibilite las oportunidades necesarias para la dirección de tesis para la totalidad del cuerpo académico.

Por último, no observamos procesos de gestión para la incorporación de académicos y académicas al Programa o para la asignación, evaluación o mejora de los resultados de la docencia y tutoría de tesis.

Gestión estratégica y recursos institucionales

Criterio 4. Organización interna y gestión de recursos – Nivel 1

El Magíster es impartido por una institución de educación superior que dispone de políticas y reglamentos que permiten un adecuado desarrollo de los programas de postgrado, tanto a nivel académico como administrativo.

La Institución regula el área mediante el Reglamento General de Programas de Magíster. A nivel interno, el Programa tiene un reglamento propio que es coherente con la normativa institucional del área.

El Programa se inserta en el Departamento de Educación. La gestión académica y administrativa es responsabilidad de la persona encargada de la dirección del Programa y del Comité Académico. Dicho comité está conformado cinco académicos o académicas. Las funciones de estos cargos están definidas en la normativa del Programa.

La Institución cuenta con políticas de participación estudiantil y de equidad de género, sin embargo, no es posible constar cómo el Programa implementa y monitorea estas políticas.

El Programa cuenta con un sistema de gestión formalizado para guiar el proceso formativo; además, cuenta con recursos e infraestructura suficientes que le permiten asegurar su sostenibilidad. Sin perjuicio de lo anterior, es importante que



el Programa avance en la implementación de diagnósticos y mecanismos para monitorear y resguardar la calidad de la gestión administrativa y académica.

En cuanto al financiamiento, el Programa declara otorgar becas de arancel. Para el período 2021-2025 se han otorgado 16 becas. En dicho periodo, además, se observan cinco apoyos para la asistencia a congresos y proyectos de tesis, beneficios que recomendamos continuar fortaleciendo.

Aseguramiento interno de la calidad

Criterio 5. Capacidad de autorregulación y mejora continua – Nivel 1

El Programa inicia sus actividades en 1996 y en su última acreditación la CNA le otorgó dos años.

Desde la acreditación anterior, evidenciamos avances en las debilidades detectadas que han permitido superar tres de cinco de ellas. No obstante, observamos aun desafíos en cuanto a la progresión del estudiantado y la guía de tesis.

No observamos definición o uso de políticas en temáticas de probidad, integridad y resolución de conflictos.

El Magíster declara adherir a los sistemas y políticas de aseguramiento de la calidad de la Institución. Sin embargo, no constatamos una cultura ni procesos de autorregulación que involucren de manera regular a los distintos actores. Además, tampoco identificamos mecanismos claros de monitoreo, evaluación y mejora de la gestión administrativa y académica, ni su uso para velar por la mejora continua del Programa.

Declara un Plan de Mejoramiento que define oportunidades de mejora, objetivos, indicadores, línea base, metas, acciones, responsables y recursos. Al respecto, consideramos que la autoevaluación adolece de explicar cómo se concreta la consideración de resultados de desempeño, o la sistematización de indicadores o de procesos para identificar áreas de mejora.

Además, estimamos pertinente que el Magíster considere los desafíos y observaciones que se han relevado en este proceso de acreditación y que son expresados en esta resolución.



Vinculación con el medio

Criterio 6. Asociación y colaboración nacional e internacional – Nivel 1

La Institución posee una amplia gama de convenios formalizados y el Programa declara la concreción de dos convenios vigentes. Al respecto, es importante que el Magíster logre una planificación de estrategias de vinculación con el medio y defina su entorno relevante al cual enfocar los vínculos, con el propósito de que estos favorezcan y enriquezcan el proceso formativo del estudiantado.

No observamos con claridad el rol del Comité Académico en torno a la gestión y coordinación de la vinculación, con miras a garantizar el logro del perfil de egreso.

Constatamos que en el período 2021-2025, siete estudiantes han participado como ponentes en congresos o coloquios.

Síntesis de fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora

Fortalezas

1. No se observan.

Debilidades

1. No observamos definición de criterios de decisión sobre el número de estudiantes a admitir o la consideración de resultados de cohortes previas para asumir tal decisión.
2. Consideramos que los resultados del proceso formativo se registran de manera descriptiva, sin un análisis que permita evaluar su efectividad en relación con los propósitos formativos declarados.



3. El Programa no aporta una definición conceptual ni de observación del medio o contexto relevante que permita situar su oferta académica con claridad.
4. Es importante que la conformación de la comisión evaluadora de tesis considere en la defensa la participación de un evaluador externo al Programa.
5. El Magíster cuenta con un sistema de monitoreo de indicadores de progresión y resultados, sin embargo, no observamos cómo incorpora estos indicadores para retroalimentarse y velar por la mejora continua de su proceso formativo. Junto a esto, tampoco constatamos medidas que permitan mejorar los indicadores de progresión referidos a deserción y permanencia, los cuales, si bien muestran mejorías, aún presentan espacios de mejora.
6. Constatamos una baja percepción de acompañamiento adecuado por parte de las personas graduadas, particularmente en las instancias de tesis, aspecto que debe ser fortalecido.
7. En cuanto a la sustentabilidad de las líneas de investigación, observamos un desequilibrio en la distribución de quienes conforman el claustro en cada una de ellas, contando con solo dos integrantes en la línea de Sociedad, naturaleza y territorio. En este sentido, es importante instalar mecanismos sistemáticos de evaluación periódica de la sustentabilidad de las líneas en relación con la productividad investigativa, dirección de tesis y cantidad de académicos y académicas.
8. Observamos acotada experiencia de los y las integrantes del claustro dirigiendo tesis en programas de magíster. Al respecto, sugerimos cautelar, a medida que avance el proceso formativo, que el Programa posibilite las oportunidades necesarias para la dirección de tesis para la totalidad del cuerpo académico.
9. No observamos procesos de gestión para la incorporación de académicos y académicas al Programa o para la asignación, evaluación o mejora de los resultados de la docencia y tutoría de tesis.



10. La Institución cuenta con políticas de participación estudiantil y de equidad de género, sin embargo, no es posible constar cómo el Programa implementa y monitorea estas políticas.
11. Es importante que el Programa avance en la implementación de diagnósticos y mecanismos para monitorear y resguardar la calidad de la gestión administrativa y académica.
12. No observamos definición o uso de políticas en temáticas de probidad, integridad y resolución de conflictos.
13. El Magíster declara adherir a los sistemas y políticas de aseguramiento de la calidad de la Institución. Sin embargo, no constatamos una cultura ni procesos de autorregulación que involucren de manera regular a los distintos actores. Además, tampoco identificamos mecanismos claros de monitoreo, evaluación y mejora de la gestión administrativa y académica, ni su uso para velar por la mejora continua del Programa.
14. Consideramos que la autoevaluación adolece de explicar cómo se concreta la consideración de resultados de desempeño, o la sistematización de indicadores o de procesos para identificar áreas de mejora.
15. Es importante que el Magíster logre una planificación de estrategias de vinculación con el medio y defina su entorno relevante al cual enfocar los vínculos, con el propósito de que estos favorezcan y enriquezcan el proceso formativo del estudiantado.
16. No observamos con claridad el rol del Comité Académico en torno a la gestión y coordinación de la vinculación, con miras a garantizar el logro del perfil de egreso.

Oportunidades de mejora

1. No se observan.



III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que el programa de Magíster en Educación, impartido por la Universidad de La Frontera, cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de postgrado, ha decidido acreditar al programa de Magíster en Educación, impartido por la Universidad de La Frontera, por un período de tres años, a contar del 7 de enero de 2026. Conforme a lo anterior, el Programa solo podrá iniciar un nuevo proceso dentro de los últimos 10 meses del periodo de acreditación que por este acto se otorga, debiendo presentarse antes de expirar esta, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. Si el Programa se presenta con anterioridad a esos 10 meses, la CNA no dará inicio al proceso. Y, en caso de presentarse al proceso una vez expirada la acreditación, se tendrá al Programa por no acreditado. Si el Programa no cuenta con acreditación por haber expirado esta, deberá solicitar el inicio de un nuevo proceso en los meses de marzo o septiembre de cada año, hasta el último día hábil del mes respectivo.
3. Que, conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley N°21.526, la acreditación anteriormente vigente del Programa se prorrogó hasta el nuevo pronunciamiento de acreditación, contenido en el presente acto administrativo.
4. Que el Programa podrá interponer un recurso de reposición respecto de la presente decisión, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N°20.129 y en el artículo 59 de la ley N°19.880, dando cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en las Circulares que, para tal efecto, haya dictado la CNA respecto del procedimiento de tramitación de los recursos de reposición y de las instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento del Pleno de la Comisión.



5. Que el Programa deberá incorporar a su publicidad la información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129 y en las instrucciones contenidas en la Circular que, para tal efecto, haya dictado la CNA.
6. Que, en caso de que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento o del Informe a la Institución que forma parte de este.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo al programa de Magíster en Educación impartido por la Universidad de La Frontera.

Anótese, regístrese y publíquese.



Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación





Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/RBZ/etc/aim/lot
Distribución

